

RESOLUCIÓN No. 025 DE 28 de febrero de 2025

“Por la cual se autoriza un descanso compensado y se realiza un encargo a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., así como el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que de conformidad con la Circular 015 de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa estableció las directrices para el disfrute del descanso compensado durante las festividades de fin de año 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 770 de 2021 se establecieron unos turnos de descanso entre los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.

Que, el numeral 10 de la mencionada Circular estableció: ***“En caso que, por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas, un servidor/a público/a no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos, podrá programarlo en fecha posterior, siempre que acredite haber compensado en las condiciones que aparecen relacionadas en la presente Circular”.***

Que considerando las actividades de cierre de fin de año, la apertura de la nueva vigencia y las diferentes actividades y procesos misionales como ANATO 2025, que son apoyados desde la Subdirección de Gestión Corporativa, la doctora **DANERY BUITRAGO**, quien ostenta el empleo denominado **Subdirectora Técnica Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa**, no logró hacer uso de ninguno de los turnos inicialmente previstos, por lo que ha solicitado se le autorice el descanso compensado en la primera semana del mes de marzo de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 ***“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 8. Descanso Compensado.”***

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que ***“los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.***

Que, revisada la conformación de la planta globalizada de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo Nro.009 de 2022, y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos, establecido en la Resolución Nro.264 de

RESOLUCIÓN No. 025 DE 28 de febrero de 2025

“Por la cual se autoriza un descanso compensado y se realiza un encargo a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

2022, de la Dirección General, para el ejercicio del empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Corporativa**, se pudo constatar que el servidor público **CÉSAR AUGUSTO HERRERA GARCÍA**, quien ostenta el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 05, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para su desempeño.

Que, con el fin de asegurar la efectiva prestación del servicio, se requiere encargar las funciones del empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Corporativa**, para continuar con el normal funcionamiento de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el descanso compensado entre el 3 y el 9 de marzo de 2025, a la doctora **DANERY BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía 66.834.397, quien ostenta el empleo denominado **Subdirectora Técnica Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa**.

Artículo 2. Encargar del empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Corporativa**, durante el descanso compensado de la titular, al servidor público **CÉSAR AUGUSTO HERRERA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.493.024, quien ostenta el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo.

Artículo 3. Comunicar a los servidores la presente resolución a través del proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Andrés Santa María Garrido
ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional. Universitario. Subdirección de Gestión Corporativa.	
Revisado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			